ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MINIMA CUANTIA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ELECTORAL EN EL AÑO 2021, EN LA JORNADA DE ELECCION DEL CONCEJO DISTRITAL DE JUVENTUDES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

I. INTRODUCCION

De acuerdo, al DECRETO ACORDAL No. 0801 de 2020 (7 de diciembre de 2020): POR EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, la Secretaría de Gobierno Distrital es la dependencia encargada de formular, ejecutar y evaluar las políticas públicas en materia de convivencia, seguridad y justicia que desde un enfoque de derecho, garantizan el normal desarrollo de las actividades económicas, políticas, sociales de los agentes del Distrito de Barranquilla, dentro de un marco jurídico, democrático, descentralizado y participativo que otorga a todos las oportunidades para el beneficio del desarrollo, generando un ambiente propicio para la participación ciudadana en su conjunto.

En tal sentido y con ocasión del proceso electoral del consejo de Juventudes que se llevaran a cabo durante el año 2021, comenzaremos por determinar que de conformidad con lo previsto en los Artículos 1° y 2° de nuestra Constitución Política, Colombia es un estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo se prevé que dentro de los fines del Estado está el de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para tal fin, las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, ya para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares

Además de Formular en coordinación con las autoridades competentes del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las políticas, planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida, el respeto de los derechos humanos, la preservación del orden público y la seguridad ciudadana, la aplicación de la justicia y solución de conflictos, la gestión y consolidación de los procesos de gobernabilidad distrital y local, la perspectiva de la participación y la convivencia ciudadana, de conformidad con el marco normativo vigente, La Secretaria Distrital de Gobierno tiene entre otras las siguientes funciones:

Funciones primarias:

Fortalecer la democracia participativa, la acción comunal, la participación de la sociedad civil, la libertad de cultos y la garantía de los derechos y deberes electorales en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.

Coordinar las relaciones políticas de la administración distrital con las Corporaciones Públicas de elección popular y los gobiernos en los niveles local, distrital, regional y nacional, según lo establecido en el marco normativo aplicable.

Teniendo en cuenta el Oficio suscrito por los Registradores Especiales de Barranquilla, mediante el cual solicitan el apoyo presupuestal para la realización del proceso de elecciones del Consejo de Juventudes y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, señala

lo siguiente: *"(…) Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios de la Siguiente forma 1.- Los municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipo de oficina, y útiles de escritorio suficientes y adecuados para las Registradurías municipales y sus delegados en los corregimientos e inspecciones de policía (…)".*

El Distrito atendiendo la necesidad solicitada por los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta lo previsto en Artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, y en el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) en consonancia con los principios de colaboración armónica entre órganos del estado y de coordinación (Artículo 113 de la C.P., y 6 de la ley 489 de 1998), debe apoyar logísticamente los procesos electorales, por tal motivo se hace necesario realizar los procesos contractuales pertinentes para garantizar los cometidos estatales en materia electoral, apoyando las elecciones del Concejo de Juventudes en 2021; para lo cual se hace necesario adelantar el proceso de selección que permita apoyar a la Registraduría para realizar el montaje que se requiere para que los puestos de votación del Distrito de Barranquilla se encuentren en óptimas condiciones para la recepción de los votantes.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario la contratación del servicio de transporte requeridas por la Registraduría Especial de Barranquilla a fin de garantizar la ejecución normal de las elecciones de Juventudes a realizarse en el 2021; por lo que se adelantara un proceso de Selección de mínima Cuantía de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
2	20102301	Transporte de personal

II. ASPECTOS GENERALES

Mercado Laboral:

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_regiones/bol_regiones_Is_21.pdf (19 de agosto de 2021)

Tasa de desempleo por regiones

En el primer semestre de 2021, las regiones con mayor tasa de desempleo fueron Bogotá D.C. con 19,1%, Oriental con 15,7% y Central con 15,2%. La región con menor tasa de desempleo fue Caribe con 12,3%. En el periodo de análisis, las variaciones de la tasa de desempleo en las regiones con respecto al primer semestre del 2020 fueron Bogotá D.C. 1,8 p.p., Oriental -1,2 p.p, Central -2,8 p.p., Pacífica -1,4 p.p. y Caribe -0,1 p.p.

Tabla 2. Tasa de desempleo
Regiones
I semestre (2021 - 2020)

Indicador	Tasa de desempleo (%)		
	I semestre 2021 ^	I semestre 2020	Diferencia en p.p.
Bogotá D.C.	19,1	17,4	1,8*
Oriental	15,7	17,0	-1,2
Central	15,2	17,9	-2,8*
Pacífica	14,9	16,3	-1,4*
Caribe	12,3	12,4	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

En la región Caribe el total de ocupados fue 4.280 miles de personas, la población desocupada fue 603 mil personas y la población económicamente inactiva 3.848 miles de personas.

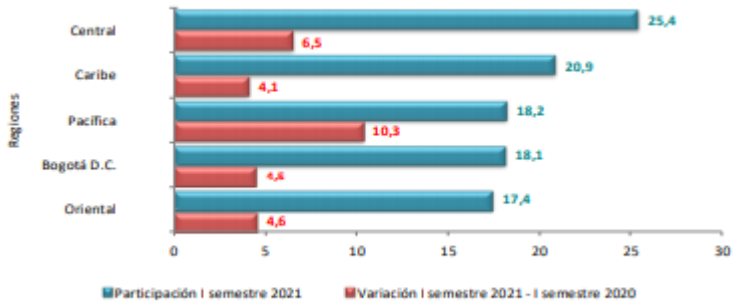
Tabla 9. Población ocupada, desocupada e inactiva
Región Caribe
I semestre (2020 – 2021)

Población región Caribe	Enero - junio		Variación	
	2020	2021	Absoluta	%
Ocupados	4.110	4.280	170	4,1
Desocupados	583	603	20	3,4
Inactivos	3.905	3.848	-57	-1,5

Fuente: DANE, GEIH

En el primer semestre de 2021, las regiones con mayor proporción de ocupados en el total nacional fueron Central con 25,4% y Caribe con 20,9%. Las variaciones de la población ocupada para las regiones fueron Central 6,5%, Caribe 4,1%, Pacífica 10,3%, Bogotá D.C 4,5%, y Oriental 4,6%.

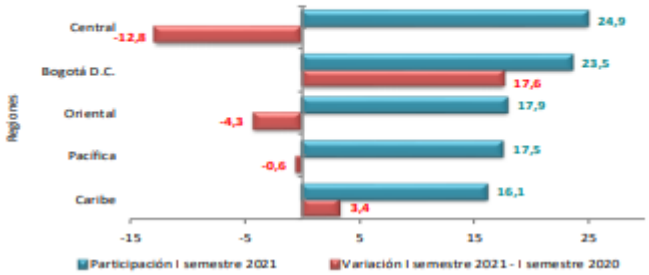
Gráfico 1. Distribución porcentual y variación porcentual de la población ocupada según regiones
I semestre (2020 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En el período enero – junio de 2021, las regiones con mayor proporción de población desocupada en el total nacional fueron la región Central con 24,9% y Bogotá D.C con 23,5%. Comparado con el mismo semestre de 2020, las variaciones de la población desocupada fueron Central -12,8%, Bogotá 17,6%, Oriental -4,3%, Pacífica -0,6% y Caribe 3,4%.

Gráfico 2. Distribución porcentual y variación porcentual de la población desocupada según regiones
I semestre (2020 – 2021)

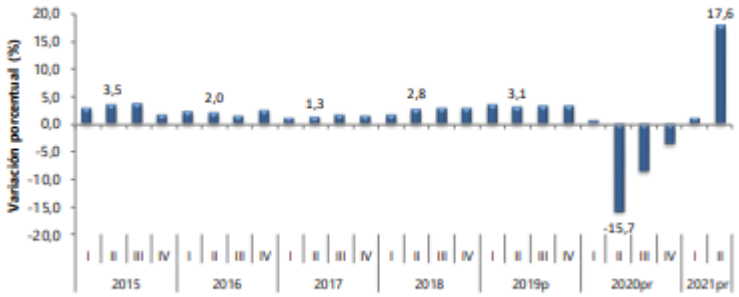


PIB

Producto Interno Bruto (PIB)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim21_producion_y_gasto.pdf (17 de agosto de 2021)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021pr-II



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el segundo trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
- Industrias manufactureras decrece 5,3%.
- Construcción decrece 3,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- II / 2020pr-II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	3,8	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	-0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

III. TECNICO

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ELECTORAL EN EL AÑO 2021, EN LA JORNADA DE ELECCION DEL CONCEJO DISTRITAL DE JUVENTUDES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** Se requiere contratar una persona jurídica que cumpla con disponibilidad permanente de los vehículos para atender los requerimientos del contrato con el Distrito a fin de obtener una adecuada asesoría y manejo en el servicio prestado.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA
1	Alquiler de vehículos tipo camioneta doble cabina con combustible y conductor, para las inscripciones de cedulas, visita a los puestos de votación y otros, en el horario de 4:00 a.m. a 11:59 p.m. (incluidos festivos de ser necesario) (CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 2.200CC. MODELO 2017 en adelante)	135
2	Alquiler de vehículos tipo camioneta doble cabina con combustible y conductor, para el reparto de las notificaciones de Jurados de votación, en el horario de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. (CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 2.200CC. MODELO 2017 en adelante)	3

Se deja la anotación que el número de vehículos requeridos es solo una cantidad estimada, para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta el valor unitario arrojado en este documento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El servicio se prestará con conductores y combustible.
- El contratista deberá garantizar dentro de la prestación del servicio un coordinador por parte de la empresa transportista, que se encargue de atender todos los requerimientos y necesidades que surjan en la ejecución del servicio de transporte.
- El servicio de transporte se prestará de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el supervisor de contrato.
- El contratista deberá tener disponibilidad inmediata de los vehículos, una vez sean requeridos.
- Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto, deberán contar con tarjeta de operación vigente, certificado de gases, licencia de tránsito, tarjeta de propiedad, seguro de Responsabilidad Civil Extra Contractual vigente durante el termino de ejecución del contrato a celebrar, vigente, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo; los cuales deben permanecer bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras esté prestando el servicio al Distrito.
- Garantizar que el personal de conductores cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.

- En caso de que el vehículo sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, EL CONTRATISTA deberá cubrir esta contingencia inmediatamente, y poner a disposición del DISTRITO otro vehículo con las mismas características del vehículo que sufrió la eventualidad.
- La empresa de servicio de transporte debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo.
- Para la prestación del servicio se debe de contar domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Barranquilla o se debe Garantizar la disponibilidad de las instalaciones adecuadas para la presentación del servicio en esta ciudad. OBSERVACIÓN: EL DISTRITO no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños, o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y/o eventualidad que se presente durante la ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo.
5. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.
6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL DISTRITO.
7. Cumplir las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones definitivo y en la minuta estándar.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
10. EL CONTRATISTA deberá tener disponibilidad inmediata de los vehículos, una vez sean requeridos.
11. El servicio se prestará con conductor y con combustible.
12. En caso de que el vehículo sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, EL CONTRATISTA deberá cubrir esta contingencia inmediatamente, y poner a disposición otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad.
13. Los vehículos deben de estar en excelentes condiciones técnico- mecánicas y de confort.

14. El servicio de transporte debe cumplir con todas las normas del Ministerio de Transporte, para la regulación de este tipo de servicio.
15. La empresa prestadora del servicio de transporte (EL CONTRATISTA) debe enviar el vehículo requerido oportunamente y de acuerdo con las especificaciones y según los requerimientos del supervisor
16. La empresa de servicio de transporte (EL CONTRATISTA) debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehículos dados en servicio durante toda le ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo.
17. EL CONTRATISTA debe de asumir el mantenimiento de los vehículos, de manera que estos se encuentren en óptimas condiciones técnico-mecánicas.
18. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL DISTRITO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato.
19. Contar con equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
20. Tener la documentación al día de todos los vehículos: Certificado de Revisión de gases; SOAT; Tarjeta de propiedad; Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo; tarjeta de operación vigente; certificado de gases; licencia de tránsito y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo.
21. El combustible o cualquier otro insumo correrá por cuenta del CONTRATISTA
22. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
23. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
24. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
25. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada
26. Cumplir con las demás obligaciones que por Ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

Observación: EL DISTRITO no asumirá ningún gasto que se derive debido a daños, o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y/o eventualidad que se presente durante la ejecución

IV. REGULATORIO

El tipo de selección que se debe aplicar es la de MINIMA CUANTIA en los términos que establece la ley 80 y sus decretos reglamentarios vigentes

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993
- Ley 1480 del 2011, Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 431 de 2017 «Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones
- ART. 476 del Estatuto Tributario por medio del cual son excluidos del impuesto sobre las ventas El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se exceptúan el transporte de gas e hidrocarburos

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

A. Acuerdos comerciales:

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

V. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El transporte es un medio de traslado de personas o mercancías de un lugar a otro, y está considerado como una actividad del sector terciario. El traslado permite el crecimiento económico y las posibilidades de desarrollo de una nación. Cada día se llevan a cabo en el mundo millones de desplazamientos de mercancías, el traslado facilita el intercambio comercial entre las regiones y los países, y las actividades económicas se ven favorecidas si los medios de transporte son buenos, rápidos, seguros y baratos.

El término proviene de los vocablos del latín trans, “al otro lado”, y portare, “llevar”. Se trata de un conjunto de elementos que tienen el objetivo de desplazar personas u objetos. Para que esto pueda realizarse, es necesario aplicar los modos de traslado, es decir, el automóvil, el avión, los camiones, etc., los cuales circulan por medios específicos, los cuales son las carreteras, vías férreas, etc.

Si se quiere hablar de la historia del traslado debemos ubicarnos desde el principio de la historia o la época precolombina, donde se trasladaban los alimentos, mercancías, materiales de construcción, como entre otras cosas que, eran trasladadas por los incas a pies, con animales, con canoas o botes, aprovechando las corrientes de los ríos y un sistema de caminos interconectados para llegar al destino deseado. La idea de los transportes se debió a la gran necesidad que se pasaba en esos tiempos y, fue un medio para llegar a nuevas tierras en busca de comida y cosas de utilidad.

Al principio se tenían problemas para trasladar la mercancía o alimentos, pues debido a la mala alimentación, no tenían la fuerza suficiente para llegar a sus destinos a pies y optaron por la domesticación de animales , utilizándolos como medios de transportes para trasladar con mayor facilidad sus alimentos, con el paso del tiempo se inició la creación de la rueda, lo que los llevó a trasladar con la ayuda de caballos y otros animales materiales con mayor peso en menos tiempo.[1]

En el mercado actual podemos encontrar diferentes empresas que están dedicadas al servicio de distintos modos de transporte las cuales podemos mencionar: LOCALIZA, TRANSPORTES PUERTA DE ORO, AUTOMAYOR, HR PRODUCCION Y EVENTOS, COPETRAN S.A, EXPRESO BOLIVARIANO, COOMOTOR, EXPRESO BRASILIA, COONORTIN. TYT DEL CARIBE, TRANSPORTE SAN CARLOS, AUTODORADO TRANSPORTE ESPECIAL SAS, RAPIDO OCHOA, VELOTAX, EXPRESO PALMIRA, entre otras.

VI. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores.

AÑO	NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2020	SA-026-2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ATLANTICO-ALCALDIA DISTRITO, ESPECIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ELECTORAL EN EL AÑO 2019, EN LAS DIFERENTES JORNADAS ELECTORALES QUE SE REALICEN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	$350.000.000
2018	SA-006-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	ATLANTICO-ALCALDIA DISTRITO, ESPECIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ELECTORAL EN EL AÑO 2018, EN LAS DIFERENTES JORNADAS ELECTORALES QUE SE REALICEN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$250.000.000

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar hasta dos (02) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto del presente Estudio Previo o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es: servicio de trasporte de pasajeros. El valor sumado de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.
Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con

[1] https://conceptodefinicion.de/transporte/

los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en el respectivo consorcio o unión temporal. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

VII. ANALISIS ECONOMICO

A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- Se realizó invitación por correo electrónico: AUTODORADO TRANSPORTE ESPECIAL SAS, SUPPLIES AND SERVICES SAS, LOCALIZA, TRANSPORTES ESPECIALES DE BARRANQUILLA PUERTA DE ORO S.A.S, AUTOMAYOR, TRANS AMERICA LCM, HR PRODUCCION Y EVENTOS
- La solicitud de cotizaciones fue atendida por las firmas: TRANSPORTES ESPECIALES DE BARRANQUILLA PUERTA DE ORO S.A.S, HR PRODUCCION Y EVENTOS y TRANS AMERICA LCM
- Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, y que no es posible determinar de ante mano la cantidad de servicios que requerirá el Distrito, se realizó el análisis económico por precios unitarios.
- Para obtener el promedio unitario para el transporte para las elecciones de juventudes se tuvo en cuenta las propuestas realizadas por TRANSPORTES ESPECIALES DE BARRANQUILLA PUERTA DE ORO S.A.S, HR PRODUCCION Y EVENTOS y TRANS AMERICA LCM
- Existen datos históricos de este servicio en años anteriores, contrataciones con objetos prácticamente idénticos, sin embargo, la descripción de la necesidad no coincide para este año.
- El promedio total IVA incluido de la prestación de servicio de transporte para las elecciones del concejo distrital de juventudes en el distrito de barranquilla es de **OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 815.433)**
- El presupuesto oficial para el presente proceso es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Para el proceso de selección de la contratación se tendrá en cuenta los precios promedios unitarios arrojados en el estudio de mercado.

Para constancia se firma en Barranquilla el 5 de octubre del 2021.

Juan P. Collante F

JUAN P. COLLANTE F.
Asesor Externo
Secretaría General del Distrito

CUADRO COMPARATIVO

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS											
TRANSPORTE PARA LAS ELECCIONES DE JUVENTUDES											
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ELECTORAL EN EL AÑO 2021, EN LA JORNADA DE ELECCION DEL CONCEJO DISTRITAL DE JUVENTUDES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA											
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1				TRANSPORTES ESPECIALES DE BARRANQUILLA PUERTA DE ORO S.A.S		HR PRODUCCION Y EVENTOS		TRANS AMERICA LCM		VALOR PROMEDIO	
Item	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Alquiler de vehículos tipo camioneta doble cabina con combustible y conductor, para las inscripciones de cedulas, visita a los puestos de votación y otros, en el horario de 4:00 a.m. a 11:59 p.m. (incluidos festivos de ser necesario) (CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 2.200CC. MODELO 2017 en adelante)	DIA	1	$ 380.000	$ 380.000	$ 535.500	$ 535.500	$ 390.000	$ 390.000	$ 435.167	
2	Alquiler de vehículos tipo camioneta doble cabina con combustible y conductor, para el reparto de las notificaciones de Jurados de votación, en el horario de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. (CILINDRAJE IGUAL O SUPERIOR A 2.200CC. MODELO 2017 en adelante)	DIA	1	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.800	$ 380.800	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.267	
NOTA: Se deja la anotación que el número de vehículos requeridos en la invitación es solo una cantidad estimada, para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta el valor unitario.					**$ 760.000**		**$ 916.300**		**$ 770.000**	**$ 815.433**	